



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN CUENCA Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE DOBLONECUADOR S.A.]

1. ANTECEDENTES.- La compañía DOBLONECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 16 del Cantón Quito, el 28 de Abril de 2005, aprobada mediante Resolución No. 1746 de 05 de Mayo de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de Mayo de 2005.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cuenca y la reforma de estatutos de DOBLONECUADOR S.A. otorgada el 24 de agosto de 2011 ante el Notario Décimo Primero de Cuenca. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.002925.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora PAQUITA CECILIA CRESPO OCHOA en su calidad de GERENTE GENERAL, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Cuenca.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.002925 12 de junio de 2012 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cuenca y la reforma de estatutos de DOBLONECUADOR S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cuenca y la reforma de estatutos de DOBLONECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo tercero, del estatuto social, el mismo que dirá:

"ARTÍCULO TRES.- DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cuenca....."

Distrito Metropolitano de Quito, 12 de Junio de 2012.


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

EV
EXP. 153590
Tr. 01.1.11.001045

